

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 9 de octubre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 907/2013.

NIG: 2906742C20130026525.

Procedimiento: Constitución del acogimiento 907/2013. Negociado: ER.

Sobre: Propuesta Acogimiento Preadoptivo Menor E.A. (Expte. protección menor núm. 352-2012-0000084-1).

De: Servicio de Protección de Menores.

Letrado: Sr/a. Letrado del Gabinete Jurídico Junta de Andalucía.

Contra: Mihaela Anghel.

Don Bienvenido Jiménez Morillas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de los de Málaga.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado auto cuyo parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Aprobar la propuesta de Acogimiento Familiar Preadoptivo formulada por la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Málaga de la Junta de Andalucía respecto a la menor E.A. (Expte. protección menor núm. 352-2012-0000084-1) a favor de las personas que figuran como acogedores en la información aportada, quienes deberán asumir las obligaciones legales de tal status con carácter de Acogimiento Familiar Preadoptivo. Se suspende el régimen de visitas de la menor con su familia biológica.

Notifíquese esta resolución a las partes y a los progenitores, o tutor, si fueren habidos, librándose edicto que se publicará en el BOJA para su notificación a la madre biológica dada su situación de paradero desconocido. Cúmplase, en todo caso, lo dispuesto en el art. 1.826 de la L.E.Civil.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de veinte días desde la notificación, para ante la Audiencia Provincial de Málaga.

Para que sirva de notificación a Mihaela Anghel se expide la presente en Málaga, a nueve de octubre de dos mil trece.- El Secretario.